



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

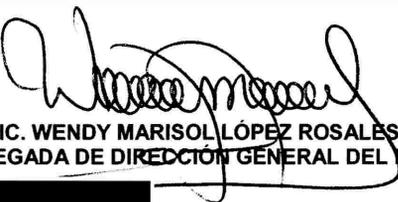
CONTRATO NÚMERO Q-271/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q22000006
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTRAS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y **SILVIA ELIZABETH MEJIA DE AVILES**, mayor de edad, [REDACTED] el domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° 2022-1629.AGO., asentado en el Acta número 4066 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2022, mediante el cual se adjudicaron DIEZ (10) códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número 4Q22000006 denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-271/2022**, por un monto de hasta **QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día catorce de octubre de dos mil veintitrés. **II)** Que en esta ciudad el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés en cumplimiento al Acuerdo de

Consejo Directivo del ISSS número **2023-1608.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la Cláusula SEGUNDA, para que este finalizara el día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en dicho instrumento. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1611.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato previamente citado, para el periodo del **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por un monto de **QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo a lo detallado en el precitado acuerdo. **IV)** Que en esta ciudad el día 29 de febrero del 2024 en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0343.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **AMPLIAR** su plazo de vigencia del **01 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE AGOSTO DE 2024**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, el cual se encuentra en plena vigencia. **V)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-050.AGO.**, de fecha **27 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del **29 de abril del 2024**; **MODIFICAMOS LA CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, del precitado Contrato, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **VI)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **VII)** Tiénesse como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-050.AGO.**, de fecha **27 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó

la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. VIII) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa, prorroga y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.




LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. SILVIA ELIZABETH MEJIA DE AVILES
CONTRATISTA


En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio del 
 **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del 
 a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número 
 =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **SILVIA ELIZABETH MEJIA DE AVILES**, quien es de  años de edad,  del domicilio del 
 persona a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número 
 actuando en su carácter de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, que puede abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN:**

Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **OCHO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CINCUENTA.AGO.**, de fecha **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta Número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Número **Q-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS**", a efecto de modificar la **CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. Ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa, prorroga e instrumento que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan cumplir; debiendo presentar la Contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISSS por el diez por ciento del monto contratado con una vigencia que cubra el plazo ampliado. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración

del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **ISSS** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del **ISSS**, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **SILVIA ELIZABETH MEJIA DE AVILES**, por haber tenido a la vista la certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo otorgado en esta ciudad, a las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, a favor de la compareciente, para que en nombre de la sociedad en mención otorgue instrumentos como el que antecede y actos como el que antecede.



presente. Dicho poder está inscrito bajo el número **CINCUENTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL CIENTO TRES** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, el día dos de febrero de dos mil veintidós; y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, por haber tenido a la vista: i) Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diez, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio, el día veintiocho de mayo de dos mil diez al número **NOVENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades de la cual consta que el domicilio de dicha sociedad sería el [REDACTED] su denominación y naturaleza son los ya expresados; su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva, quienes durarán en sus funciones por períodos de cinco años pudiendo ser reelectos. ii) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social de la referida sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita al número **DOCE** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio, en la cual consta el cambio de domicilio de la sociedad. iii) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social de la referida sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita el día doce de julio de dos mil veintiuno, al número **CIENTO TREINTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE**, del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio, en la cual consta que se modificó el domicilio de la sociedad, siendo su domicilio actual el de [REDACTED] iv) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, inscrita extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **OCHENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, el día quince de marzo de dos mil veintiuno, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad se encuentra asentada el Acta número

QUINCE correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de la Libertad, a las ocho horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno, en la cual en su punto UNO se acordó el nombramiento de Administración de la Sociedad nombrando al señor [REDACTED] en el cargo de Administrador Único Propietario, para un período de CINCO años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, con vencimiento al día **dos de febrero de dos mil veintisiete**. En consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta Notarial. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

